

Ordenanza Nro.º 5797

hcdbenitojuarez.com.ar/legislacion/ordenanza-nro-5797/

30 de mayo de 2022

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5797/2022

Visto

La necesidad de evaluar la primera edición del Presupuesto Participativo (PP) 2.020-21, con el objetivo de realizar cambios operativos en base a lo vivido comunitariamente;

Que la implementación del PP surgió de la inclusión de la ciudadanía en los procesos de ejecución de obras públicas y de equipamiento comunitario, y de proyectos productivos; con asignación de recursos provenientes de las tasas municipales a la explotación minera;

Y considerando

Que durante la primera asamblea del PP-2.022 los vecinos manifestaron fuertes inquietudes respecto del proceso anterior en materia de participación, legitimación y áreas de inversión;

Se apunta a propiciar la **más amplia participación** vecinal en el diagnóstico y priorización de necesidades para el diseño, ejecución y seguimiento de los proyectos de obras, servicios de infraestructura y proyectos que puedan colaborar con la economía local;

Que es necesario consolidar un espacio institucional de participación, integración y gestión asociada entre los vecinos que se traduzca en una mejor implementación del PP;

Que es primordial para la gestión municipal que los proyectos votados, sean legítimamente representativos y puedan ser concretados y ponerse en funcionamiento.

Que la presente ordenanza fue aprobada en general por unanimidad y en particular fue aprobada por unanimidad excepto los artículos 20º y 21º que fueron aprobados por mayoría, ocho (8) votos por la afirmativa del bloque Frente de Todos PJ y cinco (5) votos por la negativa del bloque Juntos.

El Honorable Concejo Deliberante de la municipalidad de Benito Juárez en uso de sus atribuciones que le son propias, resuelve y:

O R D E N A

OBJETO

Artículo 1°: Institúyase el proceso de “**Presupuesto Participativo**” (PP) en las localidades de Barker y Villa Cacique y zona rural del cuartel II del Partido de Benito Juárez. Para lo cual se crea el “**Fondo permanente de desarrollo de las localidades de Barker y Villa Cacique y zona rural del cuartel II**” (FPD).

DEFINICIONES.

Artículo 2°: El PP consiste en una forma de gestión de presupuesto en la cual la población de las localidades de Barker, Villa Cacique y zona rural del cuartel II, a través del desarrollo de jornadas participativas, debate y finalmente selecciona las prioridades presupuestarias presentadas por los vecinos.

Las propuestas se dividirán en tres áreas temáticas:

Infraestructura urbana: Incluye extensión de redes de servicios básicos como agua, desagües pluviales, desagües cloacales, gas natural, pavimentación, iluminación, redes de energía eléctrica, veredas o similar.

Equipamiento comunitario: Intervenciones en espacios comunitarios, creación de nuevos espacios (SUM), plazas, mejoras de edificios públicos, etc.

Proyectos Productivos: Proyectos turísticos, de producción local, infraestructuras o instalaciones permanentes o móviles, etc.

Cuando se trate de propuestas que involucren un porcentaje importante de los recursos disponibles, las mismas podrán dividirse en etapas y ser presentados en cada edición del PP.

OBJETIVOS.

Artículo 3°: Se establecen como objetivos:

- Lograr que los vecinos se sientan comprometidos con los proyectos a realizarse en la zona de incumbencia del presupuesto participativo.
- Mejorar la disposición para cumplir con las normas tributarias.
- Propiciar la más amplia participación vecinal en el diagnóstico y priorización de necesidades para el diseño, ejecución y seguimiento de los proyectos de obras, servicios y políticas sociales.
- Consolidar un espacio institucional de participación, integración y gestión asociada entre los vecinos.
- Responder a las necesidades y aspiraciones de una comunidad más justa e igualitaria, en pos de tender a que la municipalidad garantice libertad, la justicia social y el sistema representativo, republicano, democrático y participativo.

DE LOS RECURSOS.

Artículo 4º: Aféctese el 50 % (Cincuenta por ciento) de lo efectivamente recaudado en el ejercicio corriente teniendo como límite el 50 % (Cincuenta por ciento) de lo recaudado en el ejercicio anterior en concepto de la Tasa al derecho de explotación de canteras, y extracción de arena, cascajo y demás minerales, correspondiente al cuartel II (dos) del Partido de Benito Juárez, para la realización de infraestructura vial y edilicia, desarrollo turístico, educación, deportes, salud y proyectos productivos para las localidades de Barker y Villa Cacique y la zona rural del cuartel II.

Artículo 5º: Utilícese el mecanismo de **PP** para la asignación de los recursos del **FPD**.

DE LOS PROYECTOS.

Artículo 6º: De los Proyectos de infraestructura y equipamiento comunitario:

1. Se afectará un máximo del 60 % (Sesenta por ciento) del monto total del **PP** para proyectos de esta índole; el mismo formará parte del
2. Los proyectos podrán presentarse en etapas divisibles que culminadas permitan el funcionamiento sin depender de la materialización de otra etapa.
3. Deberán completar los puntos que se encuentran en el “**Anexo 1**” de la presente ordenanza para poder tener la mayor cantidad de información posible.

Artículo 7º: De los Proyectos Productivos:

1. Se afectará un máximo del 30 % (Treinta por ciento) del monto total del **PP** para proyectos de esta índole; el mismo formará parte del
2. Deberán completar los puntos que se encuentran en el “**Anexo 1**” de la presente para poder tener la mayor cantidad de información posible.
3. Los proyectos productivos serán afectados a lo normado por la ordenanza municipal (OM) de créditos de la Agencia de Desarrollo Local (OM Nro. 5.145 – “Régimen de promoción de proyectos productivos” y modificatorias) en donde evaluarán a través de una **mesa de gestión** cada propuesta. Está **mesa de gestión** estará integrada por: Intendente Municipal o funcionario que este designe, cuatro concejales (dos por la mayoría y dos por la/s minoría/s, el Delegado Municipal de Barker – Villa Cacique, el Secretario de Hacienda, el Director de la Agencia de Desarrollo Local y el representante para el área temática proyectos productivos elegido de acuerdo a lo establecido en el artículo decimotercero de la presente ordenanza.
4. Los proyectos productivos pueden tener dos orígenes:
5. **Emprendedores locales:** en cuyo caso estarán afectados en un todo a las condiciones de la OM Nro. 5.145.
6. **Organización No Gubernamental (ONG), Entidad de Bien Público (EBP) y Cooperativas:** En este último caso, dicha entidad deberá estar vinculada a la materia con al menos un año de creación. La mesa a la que hace alusión el inc. b de este artículo evaluará las condiciones particulares pudiendo determinar la devolución parcial de los fondos, como así también otorgar un periodo de gracia en la devolución de los mismos.

7. La mesa de gestión evaluará las propuestas presentadas en la segunda asamblea, emitirá dictamen de factibilidad, y de ser positivo las mismas serán sometidas a votación en la tercera asamblea.

Artículo 8º: Los vecinos que presenten propuestas productivas serán quienes luego lo lleven adelante y deberán residir en las localidades de Barker y Villa Cacique y cuartel II. En caso de que ya sean beneficiarios de un proyecto productivo elegido por asamblea en una instancia anterior no podrán presentar uno nuevo hasta tanto haya finalizado la devolución de fondos al **FPD**.

DE LOS PARTICIPANTES.

Artículo 9º: Participarán y podrán votar en el **PP** los vecinos mayores de 16 (Dieciséis) años con residencia en las localidades de Barker y Villa Cacique, y cuartel II del Partido. Esta residencia se acreditará mediante las siguientes alternativas:

1. Documento Nacional de Identidad donde conste el domicilio
2. Inclusión en el padrón electoral vigente en la última elección nacional
3. Titularidad de un inmueble en localidades y cuartel mencionados,
4. Comprobante de servicio público a su nombre
5. Cualquier otro documento que acredite residencia.

DE LAS ASAMBLEAS.

Artículo 10º: De las asambleas. Se realizarán un total de cuatro asambleas como mínimo las que estarán a cargo de un funcionario municipal con rango de secretario o superior.

Artículo 11º: En la primera asamblea se explicará el sistema y se determinará el monto que será afectado para el **PP** de acuerdo a los artículos primero y segundo de la presente ordenanza. También se presentará un balance de los proyectos votados en el año anterior explicando alcances y dificultades de cada uno. La primera asamblea deberá realizarse antes del 31 de marzo de cada año.

Artículo 12º: En la segunda asamblea se presentarán las propuestas por parte de los vecinos, las cuales deberán cumplir alguna de las siguientes premisas para garantizar un mínimo de conocimiento por parte de la comunidad:

1. Contar con el aval de alguna entidad de bien público local.
2. Contar con un mínimo de 30 firmas de vecinos que lo acompañen.

Quedan exceptuados de los requisitos de este artículo quienes estén encuadrados en el art. 7) inc. d) punto 1.

Artículo 13º: Se elegirá un representante por cada área temática quienes preferentemente no participen presentando proyectos en la edición vigente. Los representantes serán los vínculos entre las diferentes áreas técnicas municipales y la

asamblea del **PP** en ejercicio, a fin de formular los anteproyectos a partir de las propuestas presentadas. También tendrán a su cargo la comunicación con los autores de los anteproyectos y con la comunidad en su conjunto, incluyendo la promoción del **PP**.

El Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) acompañará la difusión de los anteproyectos en la comunidad por medios de comunicación, folletería y jornadas en las escuelas secundarias en forma conjunta con los autores y los representantes por área temática antes de la votación.

Artículo 14º: Para poder ser votados las propuestas deberán transformarse en anteproyectos tras ser evaluados por las áreas técnicas municipales e incluirán memoria general, técnica y descriptiva y presupuesto detallado, estando a cargo de su redacción los vecinos autores de las propuestas.

Artículo 15º: En la tercera asamblea los representantes por área temática junto a los responsables de las áreas técnicas municipales y los autores de las propuestas, presentarán los anteproyectos a los asistentes determinando las características, los alcances y el monto con el que va a participar cada uno.

Esta asamblea quedará grabada y disponible para los que quieran verla en diferido.

Artículo 16º: En la cuarta asamblea se realizará la votación de los anteproyectos presentados en la tercera asamblea. Luego las distintas áreas municipales trabajarán en los proyectos ejecutables.

DE LA ELECCIÓN DE ANTEPROYECTOS.

Artículo 17º: Para realizar el acto eleccionario (Cuarta asamblea) el ejecutivo propondrá una fecha, preferentemente domingo.

Artículo 18º: Cada persona acreditada para votar recibirá una boleta en la que aparecen detallados todos los anteproyectos y el costo de cada uno.

Artículo 19º: El voto podrá ser de una, dos o tres opciones, para lo cual la primera opción tendrá un **valor ponderado** de 3 (Tres) puntos, la segunda de 2 (Dos) puntos y la tercera de 1 (Un) punto.

El voto será nulo para aquella opción en la que se elija más de un anteproyecto.

En el caso de que se otorgue más de una ponderación a un mismo anteproyecto se tomara como válida la mayor ponderación.

DE LA LEGITIMACIÓN.

Artículo 20º: Serán **legitimados** todos aquellos anteproyectos que superen los 100 (Cien) **votos** o 200 (Doscientos) **puntos** hasta tanto existan fondos disponibles para su realización. El orden de prioridad estará determinado por el anteproyecto que más **puntos** obtenga.

Asignación de los ganadores: Se establecerán dos ponderaciones por orden de prioridad establecido de acuerdo a la asignación de recursos reglada en los artículos sexto y séptimo de la presente ordenanza.

En cada ponderación se descuenta del monto disponible el valor del proyecto y se produce un saldo.

Del saldo anterior se descuenta el importe del segundo proyecto legitimado y así sucesivamente. Si para algún proyecto no se alcanza a cubrir el saldo se dará prioridad al procedimiento descrito en el art. Sexto inc. B) para el caso de proyectos de infraestructura y equipamiento comunitario. Posteriormente, se continúa con el orden de prioridad establecido en la ponderación.

Artículo 21°: En caso de que, realizada la votación, los **anteproyectos legitimados** no cubran la totalidad de los fondos a ser afectados para el año en curso; el excedente será destinado a obras públicas o proyectos únicamente de las localidades de Barker y Villa Cacique quedando a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal la selección de las mismas.

Para el caso de presentarse excedente de fondos, el Departamento Ejecutivo Municipal manifestará cuáles serán las obras de carácter general en las cuales aplicarán los fondos; teniendo la posibilidad de afectar los mismos a algún proyecto que, no habiéndose legitimado con el número de votos o puntos necesarios, el Departamento Ejecutivo Municipal considere prioritario.

Artículo 22°: Se reservará un saldo del monto total afectado al **PP** para cubrir imprevistos, el cual será del 10% (Diez por ciento) del monto total a afectar a las propuestas.

Artículo 23°: Finalizada la votación se elaborará un documento final por parte de los representantes del DEM y los representantes de la asamblea con la propuesta de erogaciones en base al recurso disponible y gasto proyectado de acuerdo a los proyectos elegidos.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 24°: El DEM elaborará el proyecto de presupuesto de gastos y recursos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 109 y subsiguientes de la L.O.M., decreto ley Nro. 6.769/58 y modificatorias, incluyendo la propuesta del documento final efectuada de acuerdo al procedimiento establecido en la presente.

Artículo 25°: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente ordenanza.

Artículo 26°: Glosario. Definiciones.

- **PROPUESTA del Vecino: Toda idea** que al menos contemple una fundamentación, memoria que describa cual es el objetivo, cómo se materializa, en qué lugar se concretará, quién lo va a ejecutar, la duración en el tiempo y los resultados esperados a corto y largo plazo.
- **ANTEPROYECTO: (Lo que se vota)** Es la instancia en donde **la propuesta** tiene una valorización técnica y monetaria que además incluye planos generales o maquetas 3d, memoria descriptiva y técnica. También incluye la matriz FODA (Fortaleza, oportunidades, debilidades, amenazas).
- **PROYECTO EJECUTABLE: (Lo que se ejecuta, construye o se lleva adelante)** En caso de equipamiento e infraestructura, de acuerdo a lo que establece la Ley General de Obras Públicas (N°165/1973) Sección II. Incluye pliego legal y técnico, planos generales y de detalle, memoria descriptiva, cómputo por rubro y plan de trabajos.
- **PROYECTOS PRODUCTIVOS: Emprendimientos unipersonales o pluripersonales** cuyo objeto sea la producción y/o comercialización de bienes y/o servicios, y su formulación resulte compatible con los fines perseguidos por la presente ordenanza.

Artículo 27°: Deróguense las Ordenanzas Municipales Nro. 5.472 (Cinco mil cuatrocientos setenta y dos) del año 2.019, Nro. 5.514 (Cinco mil quinientos catorce) del año 2.020 y Nro. 5.670 (Cinco mil seiscientos setenta) del año 2.021.

Artículo 28°: De Forma.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.-

Anexo 1.

Guía para presentación de propuestas:

Información general:

1. Título del Proyecto: Debe ser relevante e indicativo de lo que se desea poner en marcha
2. Antecedentes: ¿Cómo se origina la propuesta y el entorno donde se desarrollará? Describir el problema al que se intenta dar solución. ¿A quiénes afecta?, ¿dónde?, ¿cuál es la causa o las causas del problema?
3. Ubicación del proyecto: Puede indicarse por dirección, nomenclatura catastral (<https://carto.arba.gov.ar/cartoArba/>) indicando en los mapas a mano luego de imprimirlos, o con coordenadas de Google Maps.
4. Identificación del problema: Descripción lo más detallada posible del problema a solucionar con el proyecto. Cuanto más detallado sea el problema, mejor será el diagnóstico.

5. Justificación: ¿Por qué es importante solucionar el problema con el proyecto que estamos presentando? Indicar que podría pasar con el problema a mediano plazo, si el proyecto no se realiza
6. Objetivo general: Debe responder la pregunta: ¿Qué cambio deseo lograr con el proyecto? Dicho en otras palabras, es el resultado final y de más amplia cobertura que se persigue conseguir
7. Objetivos específicos: Son los logros concretos que permiten determinar con más claridad lo que se pretende alcanzar con la ejecución del proyecto. Con los objetivos específicos hacemos posible el logro del objetivo general por lo que no pueden estar en contra de éste.
8. Población beneficiaria: Indicar cantidad (familias o vecinos) y de ser posible brevemente el perfil de la población beneficiada. Desagregar de ser posible entre hombres y mujeres, niños, niñas, jóvenes, adultos mayores.
9. Duración del proyecto: Indicar la duración del proyecto, indicando los siguientes puntos
10. Tiempo requerido para que se identifique el impacto: Por ejemplo cuánto tarda en construir el edificio, en mejorar una producción o servicio, etc. Puede ser en días, meses o años.
11. Vida útil o duración luego de puesto en marcha. Por ejemplo, la construcción de un edificio tendrá 1 año de construcción y luego de ese tiempo podrá utilizarse por 50 años más.
12. Breve resumen de lo que trata el proyecto. Una breve síntesis del camino para dar solución al problema identificado, con lo que se intenta proyectar. Por ejemplo, si el conflicto es el tránsito dentro de planta urbana, el problema es que el tránsito es peligroso para los peatones y una solución podría ser la colocación de cartelera, etc.
13. Indicar si el actual proyecto forma parte de algún otro proyecto: informar si se trata de la continuación de un proyecto anterior.
14. Presupuesto total del proyecto: Se deberá cuantificar el proyecto que se desea llevar adelante. Puede utilizarse montos de referencia, consultar al área municipal, presupuestos de terceros, etc.
15. Evaluación: Como creemos que se puede medir el impacto del proyecto una vez puesto en marcha? Por ejemplo, cantidad de puestos de trabajo directos o indirectos, número de vecinos con servicios, etc.

Importante, dejar un contacto de referencia para realizar consultas.

